

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LP N° 006-2023-MDNCH/CS**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SE REUNIERON NUEVAMENTE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0366-2023-MDNCH-GM, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-MDNCH/CS**, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2566157**, A FIN DE CONTINUAR CON LA ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, CALIFICACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN Y OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION: EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	SR. JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS



DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10701686298	CASANA CORREA PEDRO ESTEFANO	26/05/2023	NO VÁLIDO
2	10701686298	CASANA CORREA PEDRO ESTEFANO	26/05/2023	NO VÁLIDO
3	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	26/05/2023	VÁLIDO
4	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	26/05/2023	VÁLIDO
5	20482077669	CONSTRUCTORA VCV E.I.R.L.	26/05/2023	VÁLIDO
6	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	26/05/2023	VÁLIDO
7	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	27/05/2023	VÁLIDO
8	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2023	VÁLIDO
9	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	27/05/2023	VÁLIDO
10	20606908815	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/05/2023	VÁLIDO
11	20601807883	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	28/05/2023	VÁLIDO
12	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	29/05/2023	VÁLIDO
13	20471553639	OMZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/05/2023	VÁLIDO
14	20559881709	VAAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	29/05/2023	VÁLIDO
15	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	29/05/2023	VÁLIDO
16	20482176721	CORPORACION FARGO S.A.C.	30/05/2023	VÁLIDO
17	20489522242	INVERSIONES MAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - "INVERSIONES MAQ" S.A.C.	30/05/2023	VÁLIDO
18	20494535409	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	30/05/2023	VÁLIDO





19	20610115064	LIBERTY FIELD INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - LIBERTY FIELD INGENIERIA S.A.	31/05/2023	VÁLIDO
20	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	01/06/2023	VÁLIDO
21	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	01/06/2023	VÁLIDO
22	20486103079	GIRASOL E.I.R.L.	02/06/2023	VÁLIDO
23	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	02/06/2023	VÁLIDO
24	20508349301	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2023	VÁLIDO
25	20600430654	NICOVAL CONTRATISTAS S.A.C.	05/06/2023	VÁLIDO
26	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2023	VÁLIDO
27	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2023	VÁLIDO
28	20445393577	SEHER'S E.I.R.L.	06/06/2023	VÁLIDO
29	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/06/2023	VÁLIDO
30	20534390719	SHANKA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	06/06/2023	VÁLIDO
31	20535101753	J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	06/06/2023	VÁLIDO
32	20603234279	AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.	07/06/2023	VÁLIDO
33	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	09/06/2023	VÁLIDO
34	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	09/06/2023	VÁLIDO
35	20480403496	BETA KONCRET SAC.	09/06/2023	VÁLIDO
36	20604372276	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	09/06/2023	VÁLIDO
37	20513751495	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C.	13/06/2023	VÁLIDO
38	20445579832	SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	14/06/2023	VÁLIDO
39	20503729521	C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	14/06/2023	VÁLIDO
40	10443272220	DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL	15/06/2023	NO VÁLIDO
41	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	15/06/2023	VÁLIDO
42	20383676411	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	16/06/2023	VÁLIDO
41	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	15/06/2023	VÁLIDO
42	20383676411	K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.	16/06/2023	VÁLIDO
43	20502128664	RACC CONSTRUCTORES SOC. COM. RESP. LIM.	16/06/2023	VÁLIDO
44	20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/06/2023	VÁLIDO
45	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	22/06/2023	VÁLIDO
46	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/06/2023	VÁLIDO
47	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	25/06/2023	VÁLIDO
48	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	29/06/2023	VÁLIDO
49	20559612121	CONSORCIO CHRISVER S.A.C.	30/06/2023	VÁLIDO
50	20569181756	CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.	01/07/2023	VÁLIDO
51	20486419971	BRYNAJOM S.R.L.	02/07/2023	VÁLIDO
52	20600955609	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L.	02/07/2023	VÁLIDO



DETALLE DE LOS POSTORES: EN EL DIA SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA, LOS SIGUIENTES POSTORES PRESENTARON OFERTAS DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE:

N°	RUC	RAZON SOCIAL	SE PRESENTO COMO	HORA DE REGISTRO
1	20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18:52:14
2	20559612121	CONSORCIO CHRISVER S.A.C.	CONSORCIO ALTA GRACIA	22:08:41
3	20569181756	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	22:33:28
4	20215462910	CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.	CONSORCIO BELLAVISTA	23:46:37
5	20600955609	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZOCAMAGA S.R.L.	CONSORCIO DEL NORTE	23:51:55



APERTURA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS: ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISIÓN DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ANEXO N° 01: ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		CONSORCIO ALTA GRACIA		NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L		CONSORCIO BELLAVISTA		CONSORCIO DEL NORTE	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	-	-	Si	CUMPLE	-	-	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (3)
g)	El precio de la oferta en SOLES * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	NO CUMPLE (1)	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (2)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
CONDICION		NO ADMITIDA		ADMITIDA		NO ADMITIDA		ADMITIDA		NO ADMITIDA	

❖ **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

(1) Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 19 al 22, el postor consigno distintos nombres en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE LA OFERTA DEL POSTOR	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
03.03.04.01 JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA SARDINELES	03.03.04.01 JUNTA DE DILATACION E=1" PARA MUROS

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que **el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones**. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

El comité de selección se encuentra prohibido de interpretar las partidas que no se consigna fehacientemente, según la normativa de contrataciones del Estado. En efecto, **no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores**; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Según el puntos explicado, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas y presentar partidas que no fueron consignadas en el presupuesto de obra del expediente técnico.

❖ **NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L**

(2) Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 18, el postor consigno montos determinados en los precios unitarios de cada partida y obtuvo el sub total de las mismas, donde se puede apreciar que dicho contenido es ilegible, este colegiado no puede determinar con certeza lo que el postor ofertó por cada partida y/o subpartidas para determinar un monto final para la correcta ejecución de la obra, es necesario traer a colación la siguiente Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 donde nos dice en la página 32 "...al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá NO ADMITIRLA O DESCALIFICAR, según corresponda".

<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">SUB TOTAL</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1,085,282.06</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3,904.92</td></tr> </table>	SUB TOTAL	1,085,282.06	3,904.92	<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">1,500.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">853,242.62</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">37,483.87</td></tr> </table>	1,500.00	853,242.62	37,483.87	
SUB TOTAL								
1,085,282.06								
3,904.92								
1,500.00								
853,242.62								
37,483.87								
<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">38.17</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">38.17</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">297.02</td></tr> </table>	38.17	38.17	7.00	297.02	<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">35,630.64</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">285,791.03</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1,085.83</td></tr> </table>	35,630.64	285,791.03	1,085.83
38.17								
38.17								
7.00								
297.02								
35,630.64								
285,791.03								
1,085.83								
<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">218,482.51</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8,018.27</td></tr> </table>	218,482.51	8,018.27	<table border="1"> <tr><td style="text-align: center;">456.92</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">456.92</td></tr> </table>	456.92	456.92			
218,482.51								
8,018.27								
456.92								
456.92								

En las imágenes extraídas de la oferta del postor aumentamos el zoom al 400% debido que el presupuesto adjunto por el postor lo calzo todo en una sola hoja y contiene letras y números pequeños, tal como se muestra las capturas contiene cifras que no se puede determinar ciertos números como "8" o "3", "4" o "5" o "8".

Debe señalarse que, si bien en el expediente técnico de obra se definieron los metrados y precios unitarios para las partidas materia de análisis, de la revisión del "Detalle del presupuesto ofertado" registrado por el Impugnante en el SEACE (que forma parte de su oferta) no se tiene certeza de que, en efecto, esté considerando dichos metrados ni su precio unitario, no pudiendo el comité de selección ni este Tribunal interpretar que la información que allí se consignó y que no puede visualizarse con claridad, corresponda a la información que obra en el citado expediente técnico.

Es necesario recalcar que el comité de selección se encuentra prohibido de interpretar las partidas que no se consigna fehacientemente, según la normativa de contrataciones del Estado. En efecto, no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obra en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Según los puntos explicados, el comité de selección determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, por no cumplir con lo establecido en las bases integradas y presentar partidas ilegibles.



❖ **CONSORCIO DEL NORTE**

- (3) Se observa el Anexo N° 5 en el folio 23 de la oferta del postor, se consignó erróneamente el nombre de la empresa (Consortiado 2), según el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60 del RLCE dice: Son subsanables, entre otros los siguientes errores materiales o formales: c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; el postor al subsanar la legalización de las firmas de ambos consorciados alteraría el contenido del documento, ya que debe corregir el nombre del consorciado 2.



Según el punto explicado, este colegiado determina **NO ADMITIR** la oferta del postor, **por no cumplir** con lo establecido en las bases integradas y el error cuestionado en su Anexo N° 5 alteraría el contenido esencial del mismo.



EVALUACION DE OFERTAS Y ORDEN DE PRELACION: SE PROCEDE A REVISAR LOS FACTORES DE EVALUACION PARA DETERMINAR EL PUNTAJE DE LOS POSTORES ADMITIDOS:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO ALTA GRACIA	CONSORCIO BELLAVISTA
MONTO OFERTADO	S/ 3,219,241.84	S/ 3,302,641.89
FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE
A. PRECIO	93.00 puntos	90.65 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	00.00 puntos	03.00 puntos
C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	00.00 puntos	00.00 puntos
D. INTEGRACION EN LA CONTRATACION PUBLICA	00.00 puntos	02.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	93.00 PUNTOS	95.65 PUNTOS

RESULTADOS DE LA EVALUACION: DE ACUERDO A LA EVALUACION REALIZADA, EL ORDEN DE PRELACION ES EL SIGUIENTE:

Nº DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO BELLAVISTA	95.65 PUNTOS
2	CONSORCIO ALTA GRACIA	93.00 PUNTOS

CALIFICACION DE OFERTAS: LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DETERMINÓ SI EL POSTOR QUE OBTUVO EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DETALLADOS EN LAS BASES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO BELLAVISTA		CONSORCIO ALTA GRACIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.		DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	X		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA		CALIFICADA	



❖ **CONSORCIO BELLAVISTA**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACION
Experiencia N° 1	S/ 4,726,039.38
Experiencia N° 2	S/ 2,918,949.16
TOTAL	S/ 7,644,988.54

Según lo detallado, este colegiado determina **CALIFICAR** la oferta del postor.

❖ **CONSORCIO ALTA GRACIA**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACION
Experiencia N° 1	S/ 7,486,035.82
TOTAL	S/ 7,486,035.82

Según lo detallado, este colegiado determina **CALIFICAR** la oferta del postor.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO BELLAVISTA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., CON RUC N° 20569181756, Y LANVAS PERU S.A.C., CON RUC N° 20477160710, POR EL IMPORTE DE SU OFERTA ECONOMICA DE **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 89/100 SOLES (S/ 3,302,641.89)**.

N°	POSTOR	BUENA PRO	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSORCIO BELLAVISTA	OTORGADA	S/ 3,302,641.89

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL COMITE DE SELECCION PRESIDENTE	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL COMITE DE SELECCION 1er. MIEMBRO	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL COMITE DE SELECCION 2do. MIEMBRO
SR. JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ PRESIDENTE TITULAR	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR